

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS No IN-24-354

Yo, Jorge Sáenz Agudelo mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.355.518 de Envigado, en mi condición de Ingeniero Electricista, portador de la matrícula profesional No. **AN205-144199** expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, declaro bajo la gravedad del juramento, que la instalación eléctrica de los ascensores Mitsubishi Electric de la obra **CENTRO COMERCIAL SAN NICOLAS ETAPA 4** localizada en la dirección **CALLE 43 # 54-139 RIONEGRO**, construido por **MUROS Y TECHOS S.A.S. Y/O INMOBILIARIA SAN NICOLAS S.A.** NIT. **800.096.890-2 Y/O 900.152.062-3** y para el cual la instalación de los equipos de transporte vertical estuvo a mi cargo, cumple con todos y cada uno de los requisitos que le aplican establecidos en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (en adelante, "RETIE"), particularmente los establecidos en la sección 620 de la NTC 2050:1998 (primera actualización) según se indica en los artículos 27.1 y 28.3.8 del anexo general, incluyendo los de productos que alimentan estos equipos especiales de conformidad con el ítem 40 de la tabla 2.1 y el artículo 20.28 del anexo general. Esto último, lo verifiqué de acuerdo con los certificados de conformidad, que también examiné, y el análisis visual de aspectos relevantes del producto.

En virtud de las actualizaciones que se han dado en el marco normativo asociado con los equipos de transporte vertical, desde la emisión del RETIE vigente mediante Resolución 90708 del 30 de agosto de 2013, resultado de los procesos de normalización del marco voluntario, como lo indica el comunicado expedido por el Ministerio de Minas y Energía con radicado 2-2020-008751 del 1 de junio de 2020, los requisitos de instalación establecidos en el artículo 620 de la NTC 2050:2019 (segunda actualización) han sido consultados para adecuar con base en éstos las desviaciones técnicas pertinentes a los requisitos de la sección 620 de la NTC 2050:1998 (primera actualización), con el fin de incorporar las últimas alternativas tecnológicas presentes en la normatividad vigente que aportan directamente a la seguridad de las instalaciones eléctricas de estos equipos.

Igualmente, declaro que la construcción de la instalación eléctrica para los equipos de transporte vertical se ciñe al diseño efectuado por Mitsubishi Electric de Colombia Ltda. NIT 860.025.639-4, diseño que hace parte de la memoria de la instalación y se reflejan en la construcción de la instalación y los planos finales que suscribo y hacen parte integral de esta declaración.

De conformidad con el artículo 10.2.a del anexo general, en mi calidad de Ingeniero Electricista, el diseño, dirección y supervisión de la instalación eléctrica de los equipos de transporte vertical, por tratarse de equipos especiales de naturaleza electrónica, corresponden a mi especialización y competencia técnica y legal de acuerdo con el respectivo aval conferido por mi matrícula profesional.

En constancia se firma en la ciudad de Medellín el 20 de agosto de 2024.



JORGE SAENZ AGUDELO

C.C. 8.355.518 de Envigado

Mat. Prof. AN205-144199

Dirección domicilio: Carrera 33 No. 5F-49 Apto. 302 Teléfono 3124643